Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos del Alcalde-Presidente que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la depuración del segundo trimestre, periodo 122, abril, mayo y junio de 2012, tercer trimestre, periodo 123, julio, agosto y septiembre de 2012 y cuarto trimestre, periodo 124, octubre, noviembre y diciembre de 2012 correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa de depuración: Dos mil noventa y uno (2.091) recibos por importe de veinte mil novecientos cincuenta euros con cincuenta centimos (20.950,50 euros).

- Tasa de depuración: Dos mil ciento ocho (2.108) recibos por importe de treinta y siete mil ciento veintidos euros con tretinta centimos (37.122,30 euros).

- Tasa de depuración: Dos mil ciento diez (2.110) recibos por importe de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis euros con treinta centimos (24.486,30 euros).

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observeciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquiera de las siguientes sucursales:

- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA NÚMERO: ES78 3081 0192 2811 0302 9227

LIBERBANK NÚMERO: ES67 2105 3093 5334 0000 1729

Plazo de ingreso: La cobranza en periodo voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

En el supuesto de no poseer el recibo para proceder al pago, los interesados podrán solicitar una copia en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, situadas en la plaza de la Villa, número 1, de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa 31 de marzo de 2016.-La Tesorera, Silvia de la Varga García.

N.º I.- 1994

Código de verificación: **2016.00001994**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**